

*Universidad Nacional de San Juan*

**RECTORADO**

SAN JUAN,

16 AGO 2013

VISTO:

El Expediente N° 01-1582-V-2013 del registro de esta Universidad, Caratulado: "VICE-RECTORA E/PROYECTO DE CREACION DEL CONSEJO DE GRADUADOS DE LA UNSJ"; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Autónoma debe insertarse en su medio incorporando a la realidad social como objetivo y preocupación de su saber y hacer.

Que la Universidad debe empezar a jugar un rol activo, junto a todos sus Graduados en los temas de la sociedad, en búsqueda de soluciones a los problemas sectoriales y generales que afectan a la región y al país en su conjunto.

Que la Universidad Nacional necesita encontrar nuevas formas de conexión con las necesidades, preocupaciones y aspiraciones de sus Graduados, los sectores e instituciones concretas que los representan y que forman la comunidad a la cual se deben.

Que una de las formas en que la Universidad cumple un rol adaptado a las necesidades del medio, es convocar para la participación a sus Graduados a través de organizaciones representativas.

Que sus Graduados tienen derecho a poder incidir en el contenido y orientación de su Universidad Nacional.

(Corresponde a Ordenanza N° )



*Universidad Nacional de San Juan*

**RECTORADO**

-2-

Por ello y en uso de sus atribuciones

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN

ORDENA:

ARTICULO 1° - Crear el Consejo De Graduados (CoDeGra) de la Universidad Nacional de San Juan.

ARTICULO 2° - El Consejo De Graduados (CoDeGra) es un órgano de asesoramiento y consulta del Rector.

ARTICULO 3° - Serán Misión y Funciones del CoDeGra:

**Misión:**

- Asesorar al Rector en la búsqueda de soluciones a las problemáticas que afectan a los Graduados de la Universidad Nacional de San Juan, incorporando a los sectores e instituciones que forman la comunidad a fin de conocer sus necesidades, preocupaciones y aspiraciones.

**Funciones:**

1. Formular propuestas y sugerencias que contribuyan a la implementación de políticas mediante las cuales la Universidad se pone al servicio de las necesidades sociales, económicas y/o culturales de sus Graduados.
2. Formular opinión sobre los temas que los Graduados de esta Universidad sometan a su consideración.
3. Formular propuestas y opiniones concretas que coadyuven a mejorar las funciones de enseñanza, investigación, creación y extensión de la Universidad.

ARTICULO 4° - El Consejo De Graduados (CoDeGra) será presidido por el Rector e integrado por:

- Vice-Rector
- Coordinador, designado por el Rector

(Corresponde a Ordenanza N° )



9

*Universidad Nacional de San Juan*

**RECTORADO**


-3-

- Dos (2) representantes por cada Facultad: un (1) Consejero Graduado electo y un (1) Representante designado por el Decano. A los efectos de la integración en el CoDeGra, los miembros deberán ser designados mediante acto resolutivo por las autoridades de cada Facultad.

ARTICULO 5° - Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-

ORDENANZA N°

U.N.S.J.
PC
2

  
G.P.N. MARIA DEL CARMEN ZORRILLA  
SECRETARIA ADMINISTRATIVO-FINANCIERA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN

  
Dr. Ing. OSCAR H. NASISI  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN